



Trujillo, 07 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **GRS00020230003057**, con un total de catorce (14) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se le transfiera el importe total de **S/ 266,792.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para cubrir el pago del personal contratado bajo la modalidad de locación se servicios, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 3593-2023-GRLL-GGR-GRS, de fecha 30 de noviembre del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS00020230003057**; eleva pedido de financiamiento a través de una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 266,792.00** considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de cubrir el pago del personal contratado bajo la modalidad de locación se servicios, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, la Gerencia General Regional, mediante el proveído 026647-2023-GRLL-GGR, de fecha 04 de diciembre del 2023, dispone





realizar la evaluación del planteamiento de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de tipo 04 solicitado por la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz;

Que, la Gerencia Regional de Administración, mediante Oficio N° 0970-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 06 de diciembre del 2023, de acuerdo a la evaluación de saldos presupuestales solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto se realice la Modificación Presupuestal por **S/. 100,000.00** entre Unidades Ejecutoras, de la Meta Presupuestal 378, partida específica 2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS a la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz;

Que, mediante Informe N° 0436-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 415 SALUD PATAZ

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 100,000.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : **II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**
FTE.FTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**
RUBRO : **00 Recursos Ordinarios**

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		100,000	100,000
U.E 001. SEDE CENTRAL		100,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		100,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		100,000	
5.001228. SUPERVISION Y CONTROL		100,000	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCI		100,000	
5. GASTO CORRIENTE		100,000	
2.3 Bienes y Servicios		100,000	
U.E 415. SALUD PATAZ			100,000
2. ACCIONES CENTRALES			100,000
9001 ACCIONES CENTRALES			100,000
3.999999. SIN PRODUCTO			100,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			100,000
20. SALUD			100,000
5. GASTO CORRIENTE			100,000
2.3 Bienes y Servicios			100,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	100,000	100,000
GASTO CORRIENTE	100,000	100,000
2.3 Bienes y Servicios	100,000	100,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	100,000	100,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

